

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 381-2016-R.- CALLAO 09 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 497-2016-OPLA (Expediente N° 01036930), recibido el 28 de abril de 2016, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite el Presupuesto Analítico del Personal-PAP, de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Presupuesto General de la República, se establece el régimen a que se sujetará la aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria de los Organismos del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o a la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2° de la Segunda Disposición Transitoria de la acotada Ley, dispone que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral;

Que, por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP del 08 de febrero de 1982, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, "Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", la cual tiene por finalidad establecer las normas de carácter permanente para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP y asegurar que las mismas respondan a criterios de racionalidad, uniformidad, flexibilidad y dinamismo;

Que, mediante el numeral 1° de la Resolución N° 523-2015-R del 13 de agosto de 2015, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2015 de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se encuentra contenido en los Formularios A1 en veintiséis (26) páginas; asimismo, con el numeral 2° de la acotada Resolución se dispone que los Formularios A1, podrán ser modificados en cuanto a la designación de plazas a los cargos, así como variar la distribución de estos últimos, de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 458-2016-ORH, recibido en la Oficina de Planificación el 25 de abril de 2016, remite el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal 2016 (PAP), debidamente revisado y reformulado, para el trámite correspondiente;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación, mediante el Oficio del visto, habiéndose revisado y analizado el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal 2016 (PAP), informa que cuenta con presupuesto de plazas docentes y no docentes según detalla; siendo procedente su aprobación;

Que, el numeral 3. del Art. 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas

legales de carácter general, establece que corresponde la publicación de las resoluciones administrativas cuando su contenido se relacione con la aprobación de documentos de gestión;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 458-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 21 de abril de 2016; al Informe N° 651-2016-UPEP/OPLA y Oficio N° 497-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de abril de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **Presupuesto Analítico de Personal 2016 de la Universidad Nacional del Callao**, el mismo que se encuentra contenido en los Formularios A1 en veinticuatro (24) páginas que se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que los Formularios A1, podrán ser modificados en cuanto a la designación de plazas a los cargos, así como variar la distribución de estos últimos, de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna.
- 3° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 523-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como los Formularios A1 que en veintiséis (26) páginas se anexan a dicha Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, DNPP-MEF, OPEP, OCI, DIGA, ORAA, OCI, ORRHH, y archivo.